



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: dieciocho (18) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el Apoderado de la parte demandante solicita renuncia al poder conferido, Sírvase proveer. RAD.76-606-40-89-001-2005-00068



JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LEIDY VIVIANA CEBALLOS
Radicado:	76-606-40-89-001- 2005-00068 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 180

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta la Apoderada Judicial de la parte demandante, informando la renuncia al poder conferido, se tiene que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 76 del C.G.P.

Así pues, en concordancia con lo anteriormente, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTASE la RENUNCIA que hace el Doctor JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA, abogado titulado con T.P. No. 30.999 del C.S.J., al Poder que le fué conferido por la parte demandante.

SEGUNDO: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

TERCERO: Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0469ed5034e3b517090942136ff733cdd8d74e080f3ec19842c04a35745f8127

Documento generado en 19/05/2021 08:51:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>